

DECRETO N° 0446

NEUQUÉN, 15 JUN 2021

VISTO:

El Decreto N° 0013/21 y el expediente OE N° 2083-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto indicado en el Visto, se procedió a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CAC 12 de la señorita María Florencia Guillermina BARONA MULLER, D.N.I. N° 36.784.327, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -, mediante el expediente indicado en el Visto, solicita se realice a la señorita BARONA MULLER, la contratación – CAC 19;

Que fundamenta la solicitud en virtud de que la señorita BARONA MULLER presentó copia simple de certificado analítico y Título de Abogada, de la Universidad Católica de Salta, por lo que se procederá a rescindir la contratación efectuada oportunamente y a efectuar la misma en CAC – 19, a partir de la firma de la presente norma legal;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado intervención la Dirección de Despacho y Asuntos Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RESCÍNDASE la contratación bajo la modalidad de Contrato de ----- Servicios asimilada a categoría – CAC 12, en el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas y **DESE de BAJA** la contratación de la señorita María Florencia Guillermina BARONA MULLER, D.N.I. N° 36.784.327, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 2°) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE, las contratación bajo la ----- modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría -


Dña. MARÍA LUCIANA TÓMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0446-21

CAC, en el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, de la persona que se indica en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte del presente decreto, asimilado a la categoría que allí se detalla, a partir de la firma del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2021, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 3°) FACÚLTASE al señor Secretario de Gobierno, a suscribir en ----- representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato de la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto, dependiente del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas.

Artículo 4°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.


Artículo 5°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6°) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Gobierno.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
HURTADO**


Dra. MARI LUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



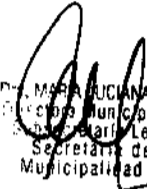
0446-21

ANEXO ÚNICO

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 1

Contrato de Servicios – CAC 19

María Florencia Guillermina BARONA MULLER, D.N.I. N° 36.784.327


D^{ña}. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
y Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

